

# BECAS MEFP (NEAE)

2024-2025

NOVEDADES

# NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

- Se mantiene la cuantía del Subsidio de 400 euros con carácter universal cuyo único requisito para ser beneficiario es encontrarse en alguno de los supuestos de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que contempla la convocatoria (incluidas las altas capacidades) y que así lo certifique el departamento de Orientación o justifique acreditando grado de discapacidad igual o superior al 25%.
- Como novedad de este curso se han **elevado los umbrales** de renta con respecto a los del curso pasado para que un mayor número de familias puedan disfrutar de esta beca y se ha reducido el grado de discapacidad exigido al **25%** para para los supuestos en los que la convocatoria así lo exija.

## UMBRALES DE RENTA FAMILIAR

Familias de un miembro:	12.534 euros
Familias de dos miembros:	20.416 euros
Familias de tres miembros:	26.811 euros
Familias de cuatro miembros:	31.801 euros
Familias de cinco miembros:	36.089 euros
Familias de seis miembros:	40.229 euros
Familias de siete miembros:	44.143 euros
Familias de ocho miembros:	48.031 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.856 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

- Para la concesión de los **SUBSIDIOS** regulados en esta convocatoria no se atenderá a la renta ni al patrimonio familiar, Sí estarán sujetas a renta el resto de CUANTÍAS: enseñanza, material, reeducación, programa específico de altas capacidades, comedor y transporte.
- En el caso de **SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR**, no estará sujeta a renta/patrimonio su concesión siempre y cuando se justifique la pertenencia a familia numerosa a **31/12/2023**.

# NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

Modelos de resolución de beca según cumplimiento de umbral de renta/patrimonio:

- CONCEPTO: Nueva Adjudicación
- CONCEPTO: Subsidio

Denegación por patrimonio Casilla 420: "Ayuda al alquiler"

## Ejemplo de Resolución de beca por debajo de umbral de Renta y Patrimonio

Le comunico que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, **por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2023-2024, (BOE de 26 de abril)**, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:

**ESTUDIOS: E.S.O.**

**CONCEPTO: Nueva Adjudicación**

**AYUDAS:**

Reeducación Pedagógica	913,00 €
Reeducación del Lenguaje	913,00 €
Subsidio 400 euros	400,00 €

**CUANTÍA TOTAL: 2.226,00 €**

ps://sede.administracion.gob.es

## Ejemplo de Resolución de beca que supera los umbrales de Renta y/o Patrimonio (familia numerosa)

Le comunico que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, **por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2023-2024, (BOE de 26 de abril)**, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:

**ESTUDIOS: E.S.O.**

**CONCEPTO: Subsidio**

**AYUDAS:**

Transporte Urbano	308,00 €
Subsidio 400 euros	400,00 €

**CUANTÍA TOTAL: 708,00 €**

/sede.administracion.gob.es

# REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

## CERTIFICADO A)

(A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO)

AYUDAS PROPUESTAS: (Marque con X en el caso de que proceda propuesta, teniendo en cuenta las circunstancias y situación del centro y/o del alumno (ubicación, concurrencia de otras prestaciones, etc.)

A. ENSEÑANZA:

B. TRANSPORTE INTERURBANO:  (No procede si el alumno utiliza ruta escolar financiada por la Administración o no es discapacitado)

C. COMEDOR:  (No procede si el alumno disfruta de la gratuidad de este servicio)

D. RESIDENCIA:

E. TRANSPORTE FIN DE SEMANA:  (Sólo procede si el alumno reside en el centro específico de lunes a viernes durante el curso)

F. TRANSPORTE URBANO  (No procede si el alumno utiliza ruta escolar financiada por la Administración o no es discapacitado)

MATERIAL  (No procede en el caso de alumnos de Educación Infantil)

REEDUCACIÓN: P. PEDAGÓGICA  L. LENGUAJE

S. PROGRAMA ESPECÍFICO PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

OBSERVACIONES (Indique cualquier dato que considere de interés relacionado con la concurrencia de otras prestaciones en el centro, en especial si el alumno disfruta de precio reducido en las cuotas de comedor, transporte, enseñanza etc. En este caso indique el importe abonado durante el curso):

.....  
.....

Es importante cumplimentar todos los apartados incluidos los **datos de matrícula** que aparecen en la parte superior del apartado A) de la beca CERTIFICACIÓN DEL CENTRO (no olvidar la **firma**).

En la parte inferior, AYUDAS PROPUESTAS, tened en cuenta que la cuantía que se concede al alumno por el Ministerio se hace en base a los apartados en ella marcados por el centro y al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de ayuda. Por ello creemos necesario aclarar ciertos conceptos de la misma:

Para **Altas capacidades** sólo corresponde Subsidio 400 euros y "Programa Específico para alumnos con altas capacidades Intelectuales" si asiste a un programa específico cuyo coste debe reflejar en el Certificado D) de la beca y no asiste al PEAC.

Aunque no consta la cuantía del "Subsidio 400 euros" se solicitará de oficio para todos los alumnos que reúnan el resto de requisitos NEAE. Si no se propone ninguna AYUDA por el centro se concederá tan sólo el SUBSIDIO 400 euros.

# REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

## CERTIFICADO A) (cont.)

**ENSEÑANZA:** sólo para alumnos de centros privados NO concertados.

**COMEDOR:** solo para usuarios habituales del comedor escolar (no servicio de cafetería) y que no disfruten de gratuidad de este servicio. En caso de disfrutar de beca/gratuidad de comedor se deberá indicar la modalidad Renta/RMI/etc. en el apartado OBSERVACIONES.

**RESIDENCIA Y TRANSPORTE FIN DE SEMANA** (cuando corresponda)

**TRANSPORTE INTERURBANO:** sólo si el alumno tiene discapacidad reconocida, reside en una localidad distinta a la del centro y no dispone de ruta escolar financiada por la Administración.

**TRANSPORTE URBANO:** sólo si el alumno tiene discapacidad reconocida, reside en la misma localidad que el centro (más de 1 km.) y no dispone de ruta escolar financiada por la Administración.

El transporte también puede solicitarse para desplazamiento al gabinete reeducador (especificar en observaciones)

**MATERIAL:** esta ayuda es compatible con el programa ACCEDE, se puede solicitar para todos los niveles educativos, con excepción de **Educación Infantil**.

**REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Y/O DEL LENGUAJE/PROGRAMA ACI:**

Sólo se concede si la unidad familiar **no supera el umbral de renta/patrimonio** y el Servicio de Inspección valida la documentación del apartado B) y D) de la beca. Necesario acreditar el coste del servicio en el apartado D) de la beca.

# REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

## CERTIFICADO B)

**B) ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO establecida en los artículos 2.A) 4 y 2. B) (A CUMPLIMENTAR POR LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA O DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS)**

D/Dª .....

CERTIFICA:

Que el alumno .....

está escolarizado en el centro .....

Que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de:

- ALTAS CAPACIDADES
- DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% incluidos, en su caso, menores de dos años con ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA debida a dicha discapacidad.
- T.D.A.H. CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25%
- T.D.A.H. ASOCIADO A TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O A TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- T.E.A. (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)
- TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA
- TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE
- NINGUNA DE LAS ANTERIORES

**PARA PROPUESTAS DE AYUDA DE REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA O DEL LENGUAJE o de AYUDA PARA ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES (DEBERÁN CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES CERTIFICADO E INFORME ESPECÍFICO para acreditar los requisitos establecidos en los artículos 7.6 b) 2º y 8.2.b) 1º)**

### CERTIFICADO

Asimismo, certifico, como justificación de la ayuda solicitada, que el alumno tiene necesidad de recibir:

REEDUCACIÓN { PEDAGÓGICA   
LENGUAJE

ASISTENCIA A PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES

### INFORME ESPECÍFICO

\*DESCRIBA DETALLADAMENTE LA ASISTENCIA o SERVICIO QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.6 Y 8.2 DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LAS CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES que debe reunir para garantizar las necesidades que presenta el alumno (contenido, actividades, recursos, objetivos a conseguir, seguimiento, etc.).

\*CUMPLIMENTE LA SIGUIENTE TABLA:

	(A) DURACIÓN TOTAL PREVISIBLE DE LA ASISTENCIA O DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO	(B) Nº DE HORAS SEMANALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS PARA LA CORRECCION	REEDUCACIÓN A IMPARTIR POR EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE CURSA SUS ESTUDIOS REGLADOS	
			(C) Nº DE HORAS SEMANALES (En el caso de que no se ofrezca la reeducación, ponga "0")	PORCENTAJE QUE SUPONE EL Nº DE HORAS QUE IMPARTE EL CENTRO (C) SOBRE LAS NECESARIAS (B)
REEDUC. PEDAGÓGICA				
REEDUC. DEL LENGUAJE				

En ..... a ..... de ..... de 2012

Firmado: .....

Sello

Cuando se indica que el alumno no presenta necesidades específicas de apoyo educativo "ninguna de las anteriores", significa que no le corresponde beca y, por tanto, esa beca va a salir **denegada**.

El MEFPD ha añadido una excepción si el alumno presenta discapacidad igual o superior al 25 % incluso no perteneciendo a los supuestos NEAE de la convocatoria tendrá derecho a beca.

También será denegada si no se marca ninguna casilla y no tiene discapacidad.

En los casos en los que se certifique la necesidad de recibir Reeducción Pedagógica y/o del Lenguaje rellenar **todos los apartados**, incluido el Informe Específico y la tabla.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS

Las becas se presentarán en el centro en el que se matricule el alumno en el curso 2024-25

La documentación que figura a continuación será necesaria su presentación siempre que la beca se cumplimente a mano en el modelo de solicitud en papel:

- Resolución grado de discapacidad (*obligatoria su presentación para papel o telemática, siempre que se haya obtenido en 2024 por primera vez o se haya renovado en este año*)
- Título Familia numerosa
- Copia de DNI/NIE/Pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de los servicios de Salud Pública juicio clínico TEA (*obligatorio para este supuesto*)
- Copia titularidad cuenta bancaria (alumno titular o cotitular) o autorización al centro a cobrar la beca (modelo del impreso de beca)
- Justificación familia monoparental:
  - certificado de empadronamiento conjunto y :
    - convenio regulador o
    - sentencia de medidas paterno-filiales o
    - certificado de defunción o
    - partida de nacimiento,
    - otros
- Justificación ingresos en el extranjero
- Justificación renta y patrimonio, sólo si no se ha presentado la declaración de la renta 2023.
- No adjuntar en ningún caso informes psicopedagógicos o médicos, toda la información necesaria para la tramitación de la beca se encuentra recogida en el certificado de Orientación.

## INFORMACIÓN PARA ORIENTACIÓN

En relación con el certificado que realiza el Departamento de Orientación debe tenerse en cuenta que, cuando se indica que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivada de **“ninguna de las anteriores”** significa que no le corresponde beca, salvo que acredite tener discapacidad igual o superior al 25%. Es aconsejable que motivemos la causa, por ejemplo, “No valorado ACI por Orientación”, “TDAH no incluido en los supuestos de la convocatoria”, “no tiene discapacidad 25%”, etc.

La convocatoria del Ministerio establece ayudas directas para los siguientes supuestos:

- Alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas **derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.**
- También incluye a todos los alumnos TEA, aunque no reúnan los requisitos del apartado anterior en cuyo caso tendrán que aportar Certificado de los servicios de salud pública.
- Alumnos de Altas Capacidades si son mayores de 6 años a 31/12/2023.
- Aunque la edad mínima para pedir la beca es de dos años a 31/12/2023, hace una excepción para aquellos alumnos que necesiten Escolarización temprana y tengan discapacidad igual o superior al 25%.

**Según la subdirección General de Becas del MEFPD, asesorada por la Abogacía del Estado, sólo los alumnos con TDAH derivado de discapacidad superior al 25% o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje, pueden ser amparados por estas ayudas, por lo que la sentencia del Tribunal Supremo no modifica este criterio.**

En el caso de alumnos que estén en trámite de reconocimiento del grado de discapacidad por la Comunidad de Madrid, podéis señalar el supuesto que corresponda *“Discapacidad igual o superior al 25% incluidos,...”* o *“TDAH con discapacidad igual o superior al 25%”* para que si a lo largo del curso 2024-25 adquieren dicho grado de discapacidad, podamos concederles la beca. En estos casos deberán adjuntar copia de la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad y su justificante de presentación en una oficina de registro y una vez reconocido el grado remitirnos copia de la resolución por Registro a la DAT.

No obstante, no podéis rechazar la presentación de ninguna beca, puesto que no podemos privar al solicitante del derecho de presentar Recurso de Reposición e incluso Recurso Contencioso-Administrativo.



## CALENDARIO BECAS MEFP 2024 - 2025

Del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024

- Presentación de solicitudes en las Secretarías de los centros
- Puesta en funcionamiento de la carpeta compartida 2024-25\_NEAE por la DAT

Hasta el 20 de septiembre inclusive

- **Los centros pueden ir digitalizando en su carpeta compartida las solicitudes según las vayan recibiendo. Previamente, tal y como se ha hecho en cursos anteriores, deberán haber cumplimentado las certificaciones A) y B) del impreso de solicitud de cada beca, y VERIFICAR que no faltan las firmas en cada uno de los apartados.**
- Una copia del resguardo de presentación del modelo de solicitud fechado y sellado deberá ser entregado al solicitante a su entrega en la Secretaría del centro.

A partir del 13 de septiembre hasta el 27 de septiembre

- Los centros que han escaneado y subido las solicitudes de su centro a la carpeta compartida, remitirán por Registro electrónico / Portafirmas-SEDO una relación nominal de las solicitudes recibidas y subidas a la nube firmada por la Dirección del centro y fechada digitalmente.

Del 13 de septiembre a 31 de diciembre

- Fase de grabación de becas por el personal de apoyo del MEFP
- Todos los solicitantes habrán recibido antes del 31 de diciembre al menos una notificación en la sede electrónica del MEFP, bien de concesión de la beca o de denegación, o bien de petición de datos.

De enero de 2025 a la fecha de cierre que establezca el MEFP

- Emisión de listados informativos de la situación provisional de las becas por centro.
- Revisión por parte de la DAT de los errores materiales imputables a la Administración que nos informen los centros y que se hayan podido producir durante la tramitación.

# CONVOCATORIA DE REUNIÓN

Martes 28 de mayo – 10 horas (Centros públicos)

Martes 28 de mayo – 12 horas (Centros privados y concertados)

*En caso de no poder asistir en el horario establecido por tipo de centro, se podrá asistir a la otra convocatoria, los temas a tratar serán los mismos.*

*Con esta reunión tratamos de difundir el funcionamiento de las becas principalmente entre aquellos centros en los que por cambios en su personal no estén familiarizados con la tramitación de las becas en nuestra DAT.*

*La duración estimada de la parte expositiva de la reunión es de veinte minutos, después aquellos centros que tengan dudas o no estén familiarizados con las carpetas compartidas u otros temas, podrán exponer sus dudas.*

*La asistencia no es obligatoria, si recomendable al menos en su primera parte.*

[Enlace a la reunión](#)